

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (BS. AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2839

ARTICULO 1ro: Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Colón (B), permiso de uso precario de un terreno designado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Mzna. 201, Parcela 3ª, que tiene 11,50 mts al N.E. lindando con Parcela 1d, perteneciente al Sindicato de Luz y Fuerza, 15,50mts. al S.E. lindando con Parcela 2 a, perteneciente al Jardín de Infantes Nro. 901; 14,30mts, al S.E. lindando con parte de la parcela 2ª; perteneciente al Jardín de Infantes 901 y parte dentro de la Parcela 3ª; 22,90mts. al N.E. dentro de la Parcela 3ª; 10mts. al S.E. con frente a la calle 52; 40,90 al S.O. dentro de la Parcela 3ª; 19,10mts. al N.O. dentro de la Parcela 3ª; 6,50mts. al N.E. dentro de la Parcela 3ª; 5,20mts. y 15,50mts. al N.O. dentro de la Parcela 3ª.-----

ARTICULO 2do: El presente permiso se otorga por el plazo de quince (15) años contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3ro: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

Exp.Nro. 4570. -


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


90.02.09